



RESOLUCIÓN EXENTA N°:902/2016

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED), EL ÁREA REGULADA DE LAS COMUNAS DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO, PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ, ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 176 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y SUSPENDE LA DISPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS ESTABLECIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL BROTE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO EN LA MISMA.

Iquique, 25/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; Decreto con Fuerza de Ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N° 176 de fecha 02 de marzo de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 176 de fecha 02 de marzo de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 17 de julio de 2016 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 26 de febrero de 2016, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

RESUELVO:

1. **Declárese**, libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), el Área Regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, establecida mediante Resolución Exenta N° 176 de fecha 02 de marzo de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.
2. **Derógase** la Resolución Exenta N° 176 de fecha 02 de marzo de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio y aplíquese lo dispuesto en la Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

CÉSAR CARDOZO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
176/2016 Resolución Exenta	02/03/2016

JMS/LDB

Distribución:

- Angel Sartori Arellano - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Jurídica - Or. Tarapacá
- Luis Díaz Bernal - Encargado/a Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Or. Tarapacá
- Katherine Godoy Rojas - Asistente Unidad Jurídica - Or. Tarapacá
- Scarlette Carreño Aros - Asistente Unidad Jurídica - Or. Tarapacá
- Maria Elena De La Cuadra Nuñez - Secretaria Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Gestión y Finanzas Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Orella N° 440



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/08CA3B390A8E44BD2C717ABDF6D959DD100D17AB>